

RESOLUCIÓN NÚM. 011-2026

QUE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA RESIDENCIA ATELIER YUBARTA, EDICION 2026.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINC), a través de su ministro, **ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ**, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 41-00 y demás disposiciones del marco jurídico vigente que rigen su organización y funcionamiento,

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, que en consecuencia es deber del Estado promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución establece en el numeral 2 del referido artículo 64, que el Estado: “garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones.”

CONSIDERANDO (3): Que la Ley núm. 41-00 del 28 de junio de 2000 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, en su artículo 3 establece que la Secretaría de Estado de Cultura es la “instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación”.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio de Cultura, conforme al artículo 4 de la Ley núm. 41-00, es el órgano de Poder Ejecutivo, representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 35 de la referida Ley núm. 41-00 dispone que: “el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial de las capacidades del ser humano.”



CONSIDERANDO (6): Que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA** y **DOM ALIVE, S.R.L., de PIÑERO** en fecha 2 de octubre de 2025, (en lo adelante Piñero), con el objetivo de establecer un marco de cooperación institucional que permita la implementación conjunta de iniciativas y proyectos culturales de interés nacional y local.

CONSIDERANDO (8): Que el párrafo 1, del referido Convenio dispone “que **LAS PARTES** sin perjuicio de las demás iniciativas de colaboración que se pudiesen concretar en el marco del presente convenio, han identificado tres proyectos a desarrollar a saber: a) Premios Los + Ecoístas; b) Atelier Yubarta y c) Casa de Cultura de Samaná y Las Terrenas.”

CONSIDERANDO (9): Que **Piñero** tiene presencia en la República Dominicana a través de sus divisiones tanto hotelera, inmobiliaria como fundacional;

CONSIDERANDO (10): Que **Piñero** a través de sus proyectos empresariales y fundacionales, promueve el desarrollo sostenible, la identidad local, la innovación y la valorización del entorno sociocultural en los territorios donde opera.

CONSIDERANDO (11): Que **Piñero** promueve las tradiciones locales y la preservación de la riqueza natural y cultural asegurando un impacto positivo en las comunidades y el entorno.

CONSIDERANDO (12): Que el **Programa Residencia Artística Atelier Yubarta** es una residencia artística organizada por Piñero, con el apoyo del Ministerio de Cultura, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el MINC y una de las empresas de Piñero.

CONSIDERANDO (13): Que **Atelier Yubarta** tiene como objetivo promover la creación artística contemporánea y fortalecer el intercambio entre el arte, la sostenibilidad, el patrimonio e identidad cultural, mediante la selección de artistas y creadores que desarrollen proyectos vinculados a estas temáticas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).



VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura de la República Dominicana y Dom Alive, S.R.L., de fecha 2 de octubre de 2025

VISTA: Las bases de la convocatoria al Programa Residencia Artística Atelier Yubarta, edición 2026.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases de la convocatoria al Programa Residencia Artística Atelier Yubarta, edición 2026, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Industrias Culturales, para su correcta ejecución y seguimiento.

CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ
Ministro de Cultura



Piñero



EL MINISTERIO DE CULTURA Y GRUPO PIÑERO CONVOCAN AL:

PROGRAMA DE RESIDENCIA ARTÍSTICA ATELIER YUBARTA, EDICIÓN 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. PRESENTACIÓN

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura de la República Dominicana y Dom Alive, S.R.L de Piñero, se abre la convocatoria para participar en la primera edición del Programa de residencia artística Atelier Yubarta, a desarrollarse en las instalaciones de Cayo Levantado Resort.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos, criterios de selección y condiciones de participación en el Programa.

Inspirado en la simbología de la ballena yubarta, emblema natural de la provincia de Samaná, el programa busca establecer, bajo la forma de una residencia artística y artesanal de carácter plurianual, un puente entre arte, naturaleza y sostenibilidad, consolidando un espacio de creación contemporánea en diálogo con el entorno, el medio ambiente y las comunidades locales.

II. OBJETIVO GENERAL

Consolidar un programa anual de residencias artísticas multidisciplinarias que promueva la creación contemporánea, inspirada en la relación entre el ser humano y su entorno natural, fortaleciendo la proyección de la cultura dominicana y la cooperación público-privada en el ámbito cultural.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la excelencia artística y artesanal mediante oportunidades concretas de creación, intercambio, experimentación y desarrollo profesional;
- Promover la producción de obras y proyectos que integren sostenibilidad e identidad;



- Generar espacios de diálogo entre la comunidad artística, el sector turístico y las comunidades locales;
- Posicionar a la República Dominicana como referente regional en residencias creativas vinculadas al turismo sostenible.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA RESIDENCIA

4.1 Duración y cupos

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Cayo Levantado Resort, durante un período de entre ocho (8) y doce (12) semanas, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y necesidades del proyecto seleccionado.

El programa de residencia artística correspondiente a la edición 2026, iniciará oficialmente el 15 de septiembre de 2026.

El programa Atelier Yubarta contemplará hasta cuatro (4) residencias por edición anual. En cada ciclo de residencia será seleccionado un (1) único artista o artesano residente.

Las fechas definitivas de inicio y finalización serán acordadas directamente con la persona seleccionada, en coordinación con la organización del programa. En ningún caso la estancia podrá desarrollarse de manera fraccionada.

La residencia se estructurará en torno a las siguientes fases orientativas:

- Investigación e inmersión;
- Producción y experimentación;
- Finalización y presentación de resultados.

Estas fases no corresponderán necesariamente a períodos específicos o consecutivos, y podrán superponerse o ajustarse en función de las características, el ritmo y las necesidades del proyecto artístico o artesanal seleccionado.

4.2 Dotación

La persona residente seleccionada podrá disponer de:

- Alojamiento durante el período de residencia;
- Espacio de trabajo;
- Materiales básicos de producción, conforme a la naturaleza del proyecto aprobado;
- Acompañamiento institucional y seguimiento técnico;
- Documentación audiovisual del proceso creativo a cargo del punto focal del ministerio;
- Producción de una muestra final híbrida (presencial y digital);
- Inclusión en el catálogo digital de Atelier Yubarta.



4.3 Exposición y comercialización de obras

Las obras y piezas producidas durante la residencia podrán ser incluidas en exposiciones, presentaciones, actividades de difusión cultural, acciones curatoriales, o plataformas digitales vinculadas a Atelier Yubarta y a Piñero, de conformidad con las condiciones que establezca la organización del programa. Los ingresos derivados de su venta corresponderán íntegramente a la persona artista o artesana residente.

4.4 Punto focal y seguimiento

Cada residencia contará con un punto focal designado por el Ministerio de Cultura, cuya función será acompañar, orientar y dar seguimiento al desarrollo del proyecto residente, en coordinación con la organización del programa.

Con el fin de garantizar el adecuado monitoreo y documentación del proceso creativo, las personas residentes deberán presentar un reporte semanal de avance que contemple las principales actividades realizadas y el estado de desarrollo del proyecto.

Los requerimientos técnicos, materiales y logísticos contemplados durante la residencia deberán corresponder a aquellos previamente identificados en la propuesta de proyecto presentada por la persona postulante y aprobados por la organización del programa.

4.5 Contacto operativo y consultas

Además del punto focal designado por el Ministerio de Cultura, la persona residente contará con una persona de contacto designada por Cayo Levantado Resort para atender los aspectos logísticos y operativos vinculados a su estancia.

La persona de contacto de Cayo Levantado Resort brindará orientación sobre los espacios de trabajo, alojamiento, accesos, horarios, normas de convivencia y demás aspectos prácticos relacionados con la residencia.

Los datos de contacto del punto focal del Ministerio de Cultura y de la persona de contacto de Cayo Levantado Resort se compartirán con la persona residente, antes del inicio de la residencia.

Las consultas relacionadas con el desarrollo del proyecto, los compromisos establecidos en el programa o cualquier aspecto institucional deberán dirigirse prioritariamente al punto focal designado por el Ministerio de Cultura. Las consultas relativas al alojamiento, accesos, espacios de trabajo, horarios u otros aspectos operativos podrán dirigirse a la persona de contacto designada por Cayo Levantado Resort.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACION

5.1 Requisitos para las personas postulantes

Podrán participar en esta residencia las personas físicas, con plena capacidad de obrar, mayores de dieciocho (18) años, de nacionalidad dominicana o extranjeras con residencia



legal en la República Dominicana durante al menos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo trabajo se enmarque en alguna de las siguientes disciplinas:

- Pintura;
- Escultura;
- Artes plásticas;
- Fotografía;
- Diseño de moda;
- Diseño de joyas;
- Artesanía, en sus diversas modalidades.

La convocatoria está dirigida a un/a único/a creador/a, por lo que no se admitirán postulaciones colectivas ni candidaturas conjuntas.

No será requisito indispensable contar con una trayectoria artística consolidada, ya que la residencia busca funcionar como una plataforma de impulso para artistas emergentes, en coherencia con su objetivo de promover la creación contemporánea vinculada a la sostenibilidad, la identidad y la relación entre el ser humano y su entorno natural.

Se valorarán especialmente las propuestas que integren enfoques ecológicos, comunitarios o de innovación cultural, dando prioridad a aquellas que incorporen sostenibilidad ambiental y vinculación territorial.

5.2 Requisitos de postulación

Las postulaciones se realizarán a través del canal digital habilitado por el Ministerio de Cultura, mediante el sitio web: www.residenciartisticayubarta.minc.gob.do y el correo electrónico atelieryubarta@cultura.gob.do

Las personas interesadas deberán remitir un único archivo en formato PDF que contenga toda la documentación requerida, debidamente organizada según el orden establecido en las presentes bases.

El expediente de postulación deberá incluir:

1. Formulario de aplicación debidamente completado.
2. Copia de documento de identidad o pasaporte vigente.
3. Currículum artístico actualizado.
4. Carta de motivación.
5. Certificación de No Antecedentes Penales (la cual deberá ser presentada a solicitud del Comité de Selección).



6. Portafolio artístico (máximo 15 páginas).

7. Propuesta de proyecto (máximo 3 páginas), incluyendo:

- Concepto y justificación;
- Metodología de trabajo;
- Cronograma preliminar;
- Requerimientos técnicos;
- Estrategia de vinculación territorial, comunitaria o medioambiental.

8. Las propuestas deberán establecer un diálogo conceptual, temático o metodológico, con uno o varios de los siguientes ejes:

- Naturaleza y biodiversidad
- Sostenibilidad ambiental
- Patrimonio cultural
- Identidad dominicana
- Territorio y comunidad
- Relación entre ser humano y entorno natural

5.3 Cierre de la Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta hasta las **cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veinte (20) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, conforme al calendario oficial publicado por el Ministerio de Cultura.

No se admitirán postulaciones recibidas fuera del plazo establecido ni expedientes incompletos.

Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas, un notario público levantará un acta de cierre, haciendo constar la fecha y hora de cierre de la convocatoria, así como la cantidad total de postulaciones recibidas. A partir de ese momento, no podrán incorporarse nuevas candidaturas ni modificarse los expedientes presentados.

Las postulaciones admitidas serán remitidas al Comité de Selección para su evaluación conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

VI. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

6.1 Compromisos de la persona residente

La persona seleccionada deberá asumir los siguientes compromisos durante el desarrollo de la residencia:

1. Desarrollar el proyecto aprobado durante el período establecido de residencia;



2. Proponer, durante el período de residencia, al menos una (1) instancia de intercambio, mediación o diálogo con públicos, orientada a fortalecer la vinculación entre el proceso creativo y las comunidades locales, estudiantes, colectivos culturales, visitantes, huéspedes del resort y demás públicos asociados al programa.
3. Asumir la residencia artística como una experiencia de inmersión, creación e intercambio, desarrollando su proyecto en diálogo con el entorno natural, cultural y sensorial de Cayo Levantado Resort y de la provincia de Samaná.
4. Participar activamente en las actividades programadas por el Atelier Yubarta, incluyendo aquellas orientadas al intercambio con la comunidad, la socialización de procesos creativos y la difusión de los resultados de la residencia.
5. Reconocer que la cantidad, el formato y el alcance de dichas actividades podrán ajustarse en función de la naturaleza del proyecto seleccionado y de la planificación general del programa, según lo determine la organización.
6. Participar activamente en la exposición o muestra final organizada por la residencia;
7. Entregar una memoria descriptiva del proceso creativo, que documente la investigación, metodología y resultados obtenidos;
8. Donar tres (3) obras o piezas producidas durante la residencia, según la naturaleza del proyecto, seleccionadas por Piñero, que pasarán a formar parte del acervo permanente del programa Atelier Yubarta, propiedad de Piñero. La persona residente conservará sus derechos morales sobre sus obras, conforme a la legislación vigente y lo estipulado en la cláusula 8.1 de las presentes Bases.
9. La persona residente deberá remitir, semanalmente, un breve reporte de seguimiento dirigido al punto focal designado por el Ministerio de Cultura, conforme a lo establecido en el apartado "Punto focal y seguimiento". El reporte deberá contemplar los principales avances del proceso creativo y de producción, el estado general del proyecto y documentación visual o narrativa vinculada al trabajo desarrollado durante la residencia.
10. La persona residente deberá respetar las normas de convivencia y uso de los espacios establecidos por Cayo Levantado Resort, así como mantener una conducta respetuosa hacia el personal, huéspedes, visitantes y demás participantes vinculados al programa.

6.2 Incumplimiento de las obligaciones de la persona residente

El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en las presentes Bases podrá dar lugar a la suspensión o terminación anticipada de la residencia, previa evaluación por parte del Comité Técnico del programa.



VII. COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para cada edición de la residencia, el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, el Viceministerio de Industrias Culturales y el Viceministerio de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, conformarán conjuntamente un Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento, encargado de analizar las candidaturas, seleccionar los proyectos participantes y designar el punto focal correspondiente al programa de residencia.

El proceso de evaluación estará a cargo de un comité integrado por tres (3) miembros, designados por estos tres Viceministerios, provenientes de los ámbitos artístico, cultural, académico y/o medioambiental, quienes actuarán con criterios de objetividad, transparencia e independencia técnica.

El Comité será igualmente responsable de designar el punto focal encargado del acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la persona residente, de acuerdo con la naturaleza y necesidades del proyecto seleccionado.

El Comité analizará las postulaciones conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad conceptual y artística del proyecto presentado;
2. Coherencia con los ejes temáticos del programa: naturaleza, sostenibilidad e identidad dominicana;
3. Viabilidad técnica y logística dentro del contexto de la residencia;
4. Capacidad de interacción y vinculación comunitaria;
5. Trayectoria de la persona postulante, cuando aplique, valorándose igualmente el potencial creativo en el caso de artistas emergentes.

El Comité podrá solicitar información adicional o realizar entrevistas a las personas preseleccionadas. La decisión final será adoptada por mayoría simple.

La decisión final será comunicada a través de la página web del Ministerio de Cultura y mediante la dirección de contacto facilitada por las personas postulantes.

La persona seleccionada deberá firmar un acuerdo tripartito con Piñero y el Ministerio de Cultura donde se establezcan las condiciones y las obligaciones de cada una de las partes estipuladas en las presentes bases.

VIII. CONDICIONES GENERALES

8.1 Propiedad intelectual

Las personas artistas conservarán en todo momento los derechos morales sobre las obras producidas en el marco de la residencia, conforme a la legislación vigente en materia de derecho de autor de la República Dominicana.



Los derechos patrimoniales pertenecen igualmente a sus autores/as, salvo aquellos correspondientes a las obras donadas, los cuales pasarán a Piñero.

Las personas participantes autorizan al Ministerio de Cultura y Piñero a utilizar imágenes, registros audiovisuales, textos y documentación del proceso creativo y de las obras producidas exclusivamente con fines institucionales, educativos, promocionales y de difusión cultural, en cualquier medio o formato y citando siempre la autoría correspondiente.

Cualquier uso comercial distinto al contemplado en estas bases requerirá autorización expresa y por escrito de la persona autora.

8.2 Seguros y responsabilidades

El programa garantizará condiciones adecuadas de alojamiento y espacio de trabajo durante el período de residencia.

Cada artista será responsable de contar con seguro médico vigente que cubra eventualidades personales durante su estadía.

El Ministerio de Cultura y Piñero no serán responsables por:

- Pérdida, daño o robo de objetos personales no vinculados directamente al proyecto;
- Accidentes derivados del incumplimiento de normas de seguridad o uso inadecuado de herramientas y materiales;
- Daños ocasionados por negligencia comprobada de la persona participante.

Las personas residentes se comprometen a cumplir las normas internas del recinto, las disposiciones ambientales y las regulaciones de seguridad establecidas por la organización anfitriona.

Con el propósito de preservar el equilibrio ecológico del entorno y garantizar la sostenibilidad del programa, no se permitirá la extracción, recolección, alteración o utilización de elementos naturales pertenecientes al ecosistema de Cayo Levantado y sus áreas circundantes.

Asimismo, no se admitirán proyectos que impliquen el uso de materiales, sustancias o procesos que puedan generar impactos negativos sobre el medio ambiente, la biodiversidad, los recursos marinos o la seguridad del entorno.

La organización se reserva el derecho de restringir o prohibir el uso de determinados materiales, herramientas o procedimientos cuando considere que estos puedan comprometer la conservación del ecosistema, la seguridad de las personas o la integridad de las instalaciones.

8.3 Cancelaciones y fuerza mayor

El programa podrá ser suspendido o reprogramado por causas de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones extraordinarias, fenómenos naturales, disposiciones sanitarias,

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

situaciones de seguridad o decisiones institucionales debidamente justificadas que impidan su normal desarrollo.

En caso de que una persona artista seleccionada renuncie una vez confirmada su participación, deberá notificarlo por escrito con la mayor antelación posible. El Comité podrá designar una persona suplente.

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a la cancelación de la residencia mediante decisión motivada del Comité de Seguimiento. De igual manera, los seleccionados deberán mantener una conducta ejemplar e intachable durante su residencia, y de producirse cualquier situación dará lugar a la terminación inmediata de la residencia.

En caso de cancelación por incumplimiento imputable a la persona artista, la organización podrá suspender los beneficios otorgados.

8.4 Aceptación de las bases

La presentación de una solicitud para participar en la convocatoria de la Residencia Artística Atelier Yubarta implica el conocimiento, comprensión y aceptación plena e incondicional de las presentes bases, así como de los criterios, términos y condiciones establecidos para el desarrollo del programa.

Las personas postulantes declaran bajo su responsabilidad que la información suministrada en su candidatura es veraz, completa y verificable, y que el proyecto presentado es de su autoría o cuenta con las autorizaciones correspondientes en caso de incluir colaboraciones o elementos sujetos a derechos de terceros.

Asimismo, las personas seleccionadas se comprometen a cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas de funcionamiento del programa durante todo el período de residencia.

El Ministerio de Cultura de la República Dominicana y Piñero, como entidades organizadoras del programa, se reservan el derecho de interpretar las presentes bases y resolver cualquier situación no prevista en las mismas, cuyas decisiones tendrán carácter definitivo.

IX.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para consultas relacionadas con la convocatoria: atelieryubarta@cultura.gob.do (correo institucional del Ministerio de Cultura).

